

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 172-2019-CU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 15 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 11. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: SUBVENCIONES A ESTUDIANTES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 033-2019-R del 15 de enero de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, mediante Informe N° 03-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01073628) recibido el 02 de abril de 2019, en el que menciona que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 052-2019-OPP recibido el 18 de enero de 2019, remite 13 expedientes de subvenciones para estudiantes de diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para su participación en diversos cursos, requerimientos que no fueron posibles de atender por falta de marco presupuestal; recomendando proponer el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2018, respecto a un expediente referido a subvenciones de matrícula para 24 estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables por el Semestre Académico 2018-B por un monto de S/ 55.00 para cada uno y por la suma total de S/ 1,320.00, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018 (ANEXO N° 01) ; precisando que el motivo por el cual no se efectuaron los pagos detallados anteriormente obedeció por falta de presupuesto a diciembre de 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 11. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: SUBVENCIONES A ESTUDIANTES, los señores consejeros acordaron aprobar el pago del expediente referido a subvenciones por matrícula para 24 estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables del Semestre Académico 2018-B por un monto de S/ 55.00 para cada uno por la suma total de S/ 1,320.00;

Estando a lo glosado, al Informe N° 03-2019-CDR/UNAC recibido el 02 de abril de 2019 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, según el siguiente detalle:
 1. *Expediente de subvenciones de matrícula para veinticuatro estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables para el Semestre Académico 2018-B, por un monto de S/ 55.00 para cada uno y por la suma total de S/ 1,320.00, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018 (ANEXO N° 01).*
- 2º **DISPONER**, que el pago materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el numeral 1º de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 4º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OFT, OC, OASA, OPP,
cc. OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.